

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 3

CLÁUSULA ADICIONAL No. 2 DEL CONTRATO No 202500013

CONTRATO No:	202500013
CONTRATISTA:	EQUIPARO S.A.S
NIT:	890940618
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de servicio de outsourcing de impresión, copiado, escaneo, sin opción de compra, con servicio integral al software de administración de impresión centralizado en la Empresa para la Seguridad y soluciones Urbanas — ESU
PLAZO DEL CONTRATO:	Desde el 1 de febrero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025
VALOR DEL CONTRATO:	DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRES PESOS M/L (\$18.461.003) IVA INCLUIDO
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	Ampliación hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil veintiséis (2026)
CLÁUSULA ADICIONAL No 2:	Ampliación de plazo de ejecución para el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026 Adicionar recursos por valor de VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS M.L. (\$23.286.709) incluido IVA
VALOR FINAL:	CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M.L (\$41.747.712)
PLAZO FINAL:	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).

La presente constituye la Cláusula adicional No. 2 al contrato 202500013 cuyo objeto es “Prestación de servicio de outsourcing de impresión, copiado, escaneo, sin opción de compra, con servicio integral al software de administración de impresión centralizado en la Empresa para la Seguridad y soluciones Urbanas-ESU” plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).

CONSIDERACIONES

- A. El 29 de enero de 2025, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas- ESU y la empresa EQUIPARO SAS, se suscribió el contrato No. 202500013 cuyo objeto es *"Prestación de servicio de outsourcing de impresión, copiado, escaneo, sin opción de compra, con servicio integral al software de administración de impresión centralizado en la Empresa para la Seguridad y soluciones Urbanas — ESU"*, por un valor de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRES PESOS M/L (\$18.461.003) IVA INCLUIDO y con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025.
- B. Las garantías contractuales fueron aprobadas por la Secretaría General el día 29 de enero de 2025.
- C. El 18 de diciembre de 2025, se firma la cláusula adicional 1 al contrato 202500013 con el fin de ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de enero de 2026.
- D. Las garantías contractuales fueron aprobadas por la Secretaría General el día 23 de diciembre de 2025.

Ejecución financiera

Contrato	202500013
Centro de costos	13023
CPC	73124
Rubro presupuestal	21202020073601-1
Disponibilidad presupuestal	2026000263
Registro presupuestal	2026000303
Valor a adicional	\$ 23.286.709

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Se amplía el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026.

SEGUNDO: Adicionar recursos por valor de VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS M.L. (\$23.286.709) incluido IVA.

TERCERO: El contratista deberá modificar la vigencia de las garantías contractuales inicialmente constituidas a favor de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU, de conformidad con el presente documento.

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional del Contrato

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

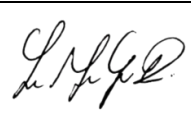
La presente CLÁUSULA ADICIONAL se firma de manera electrónica a través del aplicativo VIAFIRMA, por lo tanto, se entenderá la fecha allí establecida como fecha de suscripción del documento.



KAMAL ABDUL NASSAR MONTOYA
Secretario General



LUZ DENIS CANO ALVAREZ
Representante Legal

Revisó:	Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera 	
Aprobó:	Jonathan González Montoya - Técnico administrativo - Supervisor contrato 	
Revisó:	Luis Miguel García Rendon – Contratista - Unidad de Gestión Jurídica 	
Proyectó:	Estefanía Cardona Castaño – Contratista - Unidad Bienes y Servicios 	